



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00337 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALBEIRO CASTRO BERMEO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Revisado el expediente, se advierte que se encuentra vencido el término otorgado en el auto del 21 de junio de 2018, es decir, el estipulado en el artículo 178 del C.P.A.C.A., en virtud del cual, vencidos los quince (15) días que allí se señalan, sin que el demandante haya cumplido la carga que le corresponde, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso.

No obstante lo anterior, encontrándose el proceso al Despacho para decidir sobre la operancia del citado artículo, la parte demandante allegó el pago de los gastos ordinarios del proceso, requeridos en el auto del 17 de enero de 2018, por lo tanto, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, el Despacho dispone:

- Por secretaría, procédase con la notificación, de conformidad con lo ordenado en auto del 17 de enero de 2018.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

OIG



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **31 de octubre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. 65 de 01 de noviembre de 2018.

ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria